

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que secretaría efectuó el trámite de emplazamiento del demandado JOSE RAMON PEDRIQUEZ CARCAMO, sin que ésta acudiera al proceso. Ordene.

Santa Marta, Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, una vez realizado el emplazamiento del demandado JOSE RAMON PEDRIQUEZ CARCAMO con C.C. 4.990.321 en este trámite por ser procedente de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem para que se notifique del auto del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE al abogado ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE identificado con Cédula de Ciudadanía 1.144.206.960, tarjeta profesional No. 399.503 del C.S.J., y correo electrónico solucionesjudicialeslealcamilo@gmail.com como Curador Ad Litem del demandado JOSE RAMON PEDRIQUEZ CARCAMO.

Proceso Ejecutivo

Rad. 2022-00709-00

DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.937 -0

DEMANDADO: JOSE RAMON PEDRIQUEZ CARCAMO con C.C. 4.990.321

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

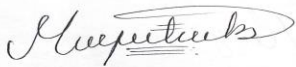
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 49 de fecha 22 de junio de
2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55b348abb970a1f01ee35d1a91ec16f79818060188ca1d9607d1f704f7705d3**

Documento generado en 21/06/2023 11:29:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>